



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Belorado el día 29 de marzo de 2012, se procedió a la aprobación inicial del reglamento/ordenanza y de la modificación de las ordenanzas/reglamentos que a continuación se indica/n:

A) Aprobación inicial de nueva/s redacción de ordenanza/s-Reglamento/s:

- a) Reglamento regulador de funcionamiento de Biblioteca Municipal de Belorado.
- b) Reglamento regulador del funcionamiento del Centro Ocupacional de Belorado.

B) Aprobación inicial modificación de ordenanza/s:

a) Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días naturales a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en la Plaza Mayor, n.º 13 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9:00 y 15:00 horas).

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación, se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 16 de abril de 2012.

El Alcalde,
Luis Jorge del Barco López